



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 0928

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 18 DE 2014

Que bajo el radicado No. 5075 de 2014, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, identificado con NIT 891.702.186-7, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, presenta Solicitud de Ocupación de Cauce para la construcción de un puente de doce (12) metros de longitud, en el PR. 1 + 772 en la vía Puerto Lajas – Los Alpes en el municipio de Ariguaní.

Que se presenta recibo de caja radicado con el No. 6990 de 2014 acreditando pago por concepto de servicios de evaluación del permiso ambiental solicitado.

Que mediante oficio No. 3876 de 2014, CORPAMAG requiere al MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, para que presente información que no fue aportada con la solicitud, relacionada con los planos y diseños de las obras a construir, y la cual es necesaria para dar inicio al trámite.

Que en virtud de este requerimiento, bajo el radicado No. 7820 de 2014, el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ presenta la información solicitada.

Que una vez verificado que el solicitante ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información ~~aportada~~ se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4343 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Arroyo La Vega, elevada por el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, identificado con NIT 891.702.186-7, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, para la construcción de un puente de doce (12) metros de longitud, en el PR. 1 + 772 de la vía Puerto Lajas – Los Alpes en el municipio de Ariguaní, departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4343.





ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4343 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, a través de su representante legal, el señor Alcalde CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

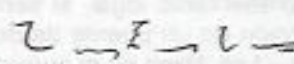

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda Ariza
Revisó: Sara Díazgranados

Exp. 4343

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta, a los 20 días del mes de NOV del año dos mil catorce (2014), siendo las 09:29 se notifica personalmente el contenido del auto No. 0929 de fecha NOV 18 2014 al señor/a Carlos Castilla Baena en calidad de Alcalde de Ariguaní y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

79858695